



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS CUATRO.-**

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

LICDO. FERNANDO ARGÜELLO TELLEZ

SR. OSCAR FRANCISCO PANAMEÑO CERROS (EN FUNCIONES)

LICDA. SONIA CLEMENTINA LIÉVANO DE LEMUS (EN FUNCIONES)

DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA

**MAGISTRADOS SUPLENTES:**

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

LICDO. CARLOS MAURICIO ROVIRA ALVARADO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

San Salvador, 22 de diciembre de 2017.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS CUATRO.-** En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

**PRIMER PUNTO: Establecimiento del quórum.** Se estableció legalmente el quórum para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de los Magistrados Propietarios: Presidente Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Fernando Argüello Téllez, el magistrado suplente Sr. Oscar Francisco Panameño Cerros en sustitución de la magistrada propietaria Licda. Ana Guadalupe Medina Linares para atender situación personal, la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en sustitución del magistrado Licdo. Jesús Ulises Rivas Sánchez, en virtud de la medida cautelar emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante resolución de las doce horas con seis minutos del día veinticuatro de febrero del presente año, en el proceso de inconstitucionalidad 19-2016 y el Dr. Miguel Ángel Cardoza Ayala y Magistrados Suplentes: Licda. María Blanca Paz Montalvo, Licdo. Carlos Mauricio Rovira Alvarado, y Lic. Rubén Atilio Meléndez García; juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. **SEGUNDO PUNTO: Declaratoria de integración e inicio de la sesión.** El Magistrado Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y abierta la presente sesión.

**TERCER PUNTO: Lectura y aprobación de la agenda.** El Magistrado Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue: I. Elecciones 2018. 1.1. Solicitud de autorización de ajuste a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. 1.2. Informe de consumo y existencia de combustible. 1.3. Procesos de adquisición de bienes y servicios. 1.3.1. Declaratoria de desierto el proceso de contratación de “suministro de cupones para adquirir combustible, para el desarrollo de actividades correspondientes al evento electoral 2018.” 1.3.2. Aprobación de presupuesto para dar cobertura a convenio con la Asociación Mundial de Organismos Electorales. 1.4. Propuesta de adjudicación de bienes y servicios. 1.4.1. Adjudicación de compra de bolígrafos para observadores internacionales. 1.4.2 Instruir para la adquisición de bolígrafos y agendas, para el desarrollo del evento electoral dos mil dieciocho. 1.5. Autorización para efectuar trabajo remunerado en horas extraordinarias. 1.6. Solicitud de miembros de Junta Electoral Departamental con la finalidad de corroborar el funcionamiento del sistema informático. 1.7 Autorización de modificación de calendarización de “Servicio de publicación de resultados con digitalización, transmisión y procesamiento de información de actas de cierre y escrutinio”.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

1.8. Aprobación de las especificaciones técnicas que los programas solicitantes remitieron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. 1.9 Prueba de tinta indeleble para que pueda ser utilizada en las elecciones 2018.

II. Administrativo – Financiero. 2.1. Solicitud de realización de proceso administrativo para gestiones de reclamo ante aseguradora. 2.2. Procesos de adquisición de bienes y servicios. 2.2.1. Adjudicación de “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería.” 2.3 Desestimación de la oferta denominada “Servicio de Provisión de Herramientas Informáticas para el Procesamiento de Datos de Escrutinio en la Junta Receptora de Votos”.

2.4. Cierre del contrato denominado suministro de materiales de ferretería.

2.5. Cierre del contrato denominado servicios de agencia de publicidad. 2.6.

Remisión de escrito en el que se da por finalizado contrato de comisión con Puesto de Bolsa de Productos y Servicios. III. Junta de Vigilancia Electoral.

3.1. Remisión de coordinación de Junta de Vigilancia Electoral para el mes de enero 2018. IV. Asuntos Jurisdiccionales. 4.1. Remisión de escritos a la

Dirección Jurisdiccional y de Procuración. **CUARTO PUNTO: Lectura, aprobación y firma del acta anterior.** Se da lectura al acta número trescientos tres correspondiente a la sesión celebrada el día veinte de diciembre del presente año, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO**



**PUNTO: Desarrollo y discusión de la agenda, resoluciones y Acuerdos Adoptados. I. Elecciones 2018. 1.1. Solicitud de autorización de ajuste a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018.** Para darle cumplimiento al procesamiento de la información de las personas que integrar una Junta Receptora de Votos, dando cobertura a la compra de tóner para impresores que se utilizarán en el procesamiento de los datos de dichas personas, y diversos materiales de oficina; se conoció la nota suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, por medio de la cual con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, en el numeral 6.5.1.1 solicita se autorice realizar el ajuste a la PAAC del Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, por el monto de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, recursos necesarios para darle cumplimiento al procesamiento de la información de las personas que cumplen los requisitos para integrar una junta receptora de votos; lo que implica además la autorización para que la Dirección Financiera Institucional, realice el referido ajuste que permita



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

incorporar al Programa de Capacitación Electoral, la adquisición de bienes y servicios, según lo siguiente del específico 54114 Materiales de oficina, al específico 54115 Materiales Informáticos, el monto de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; lo anterior debido a que en el específico 54114 la referida cantidad estaba destinada a la compra de portaplanos para los facilitadores, parte de esa compra la destinaran a la compra de tóner para los impresores que se utilizarán en el procesamiento de datos de los ciudadanos que integrarán las Juntas Receptoras de Votos. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ:**

(a) autorizar se realice el ajuste a la PAAC en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, por el monto de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, recursos necesarios para darle cumplimiento al procesamiento de la información de las personas que cumplen con los requisitos para integrar las juntas receptoras de votos, según los detalles antes relacionados; y (b) comisionar al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez, para realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018; y a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y



A

C

Contrataciones para realizar los trámites de adquisición respectivos. **1.2. Informe de consumo y existencia de combustible.** Se tiene vales hasta el mes de enero con el gasto que se proyecta; El Organismo Colegiado **ACORDÓ** tomar nota de: **A.** informe presentado por el Licenciado Fermán Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, referente al consumo de combustible realizado durante los últimos tres meses del presente año; y **B.** informe de existencia de combustible al día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, que asciende a ocho mil setecientos trece vales de combustible, considerándose que con dicha existencia se alcanzará a cubrir las necesidades del mes de enero de dos mil dieciocho. **1.3. Procesos de adquisición de bienes y servicios. 1.3.1. Declaratoria de desierto el proceso de contratación de “suministro de cupones para adquirir combustible, para el desarrollo de actividades correspondientes al evento electoral 2018.”** Condiciones de la empresa UNO: declarar desierta e iniciar proceso de contratación con nuevas especificaciones técnicas; se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual remite el resultado del proceso de Contratación Directa CD-03/TSE/PEE-2018, la cual tiene como objeto “Contratar el Suministro de Cupones para la Adquisición de Combustible que



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

permita el desarrollo de las diferentes actividades contempladas para los diferentes programas del PLAGEL 2018”, detallando dicho proceso en las partes fundamentales siguientes: **A** El proceso de Contratación Directa CD-03/TSE/PEE-2018 denominado “SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL EVENTO ELECTORAL 2018”, fue aprobado por Organismo Colegiado en Acta No. 297 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete y comunicado mediante Memorándum código TSE/SG/SJ-10/A297/2017. **B** El Aviso de Convocatoria a dicha Contratación Directa fue realizado el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete, habiendo invitado a: 1. UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA; 2. PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y TEXACO MASFERRER, además publicándose el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL. **C** El veinte de diciembre de dos mil diecisiete, fecha señalada en las Condiciones y Especificaciones Técnicas CD-03/TSE/PEE-2018 para realizar el proceso de Recepción y Apertura Pública de Ofertas, esta Unidad hizo constar en Acta de Apertura Pública de Ofertas, luego de verificar la Ficha de Recepción de las mismas la AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES. **D** El veintiuno de diciembre del corriente año, la



C

Comisión Evaluadora de Ofertas, inició el Proceso de Evaluación de Ofertas correspondiente, lo cual se consignó en el Acta de Evaluación de Ofertas número uno, en la cual en sus términos generales se detalló lo siguiente: La Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la verificación del contenido del Acta de Apertura Pública de Ofertas obteniendo los siguientes resultados: 1. Que tal como se hace constar por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones en el Acta de Apertura de Ofertas y luego de verificar la Ficha de Recepción de las mismas, se evidencia la AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES en la fecha y horario establecido para la Recepción de Ofertas. 2. Considerando los resultados del Proceso de Evaluación de Ofertas expresado en Acta de Evaluación N° 1 emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda al Organismo Colegiado considerar lo siguiente: Declarar Desierto el Proceso de Contratación Directa CD-03/TSE/PEE-2018, “SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL EVENTO ELECTORAL 2018”. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ:** I) Declarar Desierto el Proceso de Contratación Directa CD-03/TSE/PEE-2018. “SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CORRESPONDIENTES AL EVENTO ELECTORAL 2018". **II)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones a dar inicio a un nuevo proceso de Contratación Directa para el referido servicio. Así como las correspondientes Condiciones y Especificaciones Técnicas CD-07/TSE/PEE-2018: "SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL EVENTO ELECTORAL 2018", y ratificar al Administrador de Contrato, Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, en lo que corresponde al Tribunal Supremo Electoral; y nombrar como Administrador de contrato para el suministro de cupones de combustible correspondientes a la Junta de Vigilancia Electoral al Licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral; El Magistrado Presidente explica la necesidad de que la encargada del Combustible, Tránsito de las Mercedes Guevara Montoya respete el plan de auditoría elaborado por el despacho de la Presidencia para el control en la distribución del combustible. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** instruir a la Encargada del Combustible, Tránsito de las Mercedes Guevara Montoya que mantenga la programación de distribución anteriormente definida y que respete el plan de auditoría del despacho de Presidencia, que tiene como

B



C

principio rector la transparencia de los procesos administrativos; se instruye a la encargada de combustible para que mantenga su programación de trabajo y respete el plan de auditoría elaborado por la presidencia del Tribunal Supremo Electoral, la auditoría es necesaria para la transparencia de todos los procesos administrativos incoados en este tribunal. **1.3.2. Aprobación de presupuesto para dar cobertura a convenio con la Asociación Mundial de Organismos Electorales.** El Organismo Colegiado **ACORDÓ:** **I.** aprobar el presupuesto para dar cobertura al convenio con la Asociación Mundial de Organismos Electorales (AWEB, por sus siglas en inglés), presentado por el Ingeniero René Antonio Torres, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, por la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **II.** Instruir al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para realizar los movimientos presupuestarios necesarios para darle cobertura y cumplimiento al referido presupuesto, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018; **III.** Instruir al Ingeniero René Antonio Torres, Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos, que presente a la brevedad las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir; **IV.** Instruir a la Licenciada Gema Lucrecia



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que realice los procesos de adquisiciones correspondientes para los referidos bienes y servicios. **1.4. Propuesta de adjudicación de bienes y servicios. 1.4.1.**

### **Adjudicación de compra de bolígrafos para observadores internacionales.**

Considerando la propuesta para la adquisición de cuarenta bolígrafos color plateado para observadores internacionales, solicitado por la Dirección de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR; la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta expediente por Libre Gestión LG-226/TSE/PEE-2018, en el que el Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, requiere la adquisición de cuarenta bolígrafos color plateado para observadores, necesarios para el desarrollo de actividades propias del evento electoral; habiendo la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones realizado los trámites correspondientes, invitó a participar a JUANA ISABEL GUARDADO ENAMORADO (PUBLIARTE), quien presentó oferta, a la cual el Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, da su visto bueno; al respecto,



el Organismo Colegiado **ACORDÓ:** I) adjudicar a JUANA ISABEL GUARDADO ENAMORADO (PUBLIARTE), la compra de treinta y siete bolígrafos color plateado para observadores internacionales, por el monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, con base en la asignación presupuestaria; y II) Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral de 2018, comisionando para tal efecto al Director Financiero Institucional, Licenciado José Daniel Argueta Chávez. **1.4.2 Instruir para la adquisición de bolígrafos y agendas, para el desarrollo del evento electoral dos mil dieciocho.** Aprobar e instruir para que se adquirieran cien más y ciento setenta y cinco agendas de tres colores (negro, ocre y azul, veinticinco más para presidencia); el Organismo Colegiado **ACORDÓ:** instruir a la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar los trámites respectivos a efecto de adquirir **cien bolígrafos y ciento setenta y cinco agendas**, necesarios para el desarrollo del evento electoral dos mil dieciocho; y al Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional para realizar los movimientos presupuestarios necesarios a fin de dar cobertura a la referida



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

adquisición, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.5. Autorización para efectuar trabajo remunerado en horas extraordinarias. (A1)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Registro Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario laborado para el personal de la Dirección del Registro Electoral, **el día veintiuno de diciembre de diciembre del presente año**, correspondiente al Programa Cierre del Registro Electoral y Generación de Padrones, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, revisión, verificación y corrección de padrones electorales y direcciones de centros de votaciones ; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las horas extraordinarias laboradas al personal de la Dirección del Registro Electoral, en el día antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo,



debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A2)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión de Publicidad y Prensa y Organización de Eventos, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario laborado para el personal de la Unidad de Comunicaciones, por el período comprendido del **veintiséis al veintinueve de diciembre del presente año**, correspondiente al Programa de Publicidad, Prensa y Organización de Eventos e Infraestructura de Conferencias de Prensa, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, trabajar en la cobertura de todas las actividades relacionadas con el Evento Electoral 2018 y la inscripción de candidatos a Diputados 2018, dar seguimiento a la fase III de publicidad institucional, producción de materiales para radio, prensa, cine y televisión, plan de medios, monitoreo de medios, actualización de las redes sociales con notas, fotografías e información de último momento sobre todo el acontecer electoral y en la elaboración de la guía de elecciones 2018,



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

transmitir todos los eventos relacionados a las elecciones, elaboración de notas, atender llamadas telefónicas y el archivo de correspondencia, diseño e impresión de toda la documentación, actualización de documentos en el portal de transparencia, publicación de notas periodísticas en sitios web, colaborar en área administrativa, entrega de correspondencia y el traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar el tiempo extraordinario al personal de la Unidad de Comunicaciones, en el período antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. (A3) Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa de Organización Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección de Organización Electoral, por el período comprendido del uno al treinta y uno



C

de enero del año dos mil dieciocho, correspondiente al Programa Organización y Logística Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, coordinar con el personal temporal el ordenamiento de las bodegas donde se almacenarán materiales electorales, armado y rotulación del padrón de exhibición, rotular cajas electorales y kit de limpieza, participación de evaluación técnica de procesos de litación y evaluación de materiales electorales, coordinación para el inicio de impresión del reverso de las papeletas, apoyo administrativo, recepción de correspondencia, fotocopiado, recepción de documentación legal, control sobre el funcionamiento de vehículos destinados a nivel nacional, monitorear el trabajo de campo, apoyar en actividades administrativas y el ordenamiento de bodega, adecuación de los centros de votación, digitalizar las plantas arquitectónicas, elaboración de mapas de rutas logísticas, supervisar el acompañamiento de trabajo de sedes y áreas logísticas y colaborar en propuestas de rutas a Centros de Votación, preparar material de apoyo para personal de sedes y verificación de campo para construcción de rampas, suministrar cupones de combustible para vehículos a nivel nacional, brindar soporte técnico informático en la DOE, Unidad de Cartografía Electoral y sedes departamentales, revisar equipos



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

informáticos a nivel nacional y el traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección de Organización Electoral, por el período antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A4)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por el Magistrado Suplente Licenciado Carlos Mauricio Rovira Alvarado, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de su Despacho, **del tres al cinco, del ocho al doce, del quince al diecinueve, del veintidós al veintiséis y del veintinueve al treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho**, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, recopilación de documentos para personal de Transmisores y Logístico,



control de calidad de documentos a presentar al departamento de R.R.H.H. de las plazas temporales (DOE, Consulta Ciudadana, Transmisores, Personal Logístico), llamar a las personas que se presenten a laborar y brindarles indicaciones sobre las funciones a realizar, transportar al Magistrado a sus funciones diarias y misiones oficiales; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de Despacho, en los días antes relacionados, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **(A5)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión de Capacitación Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, del período comprendido **del tres al treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho,**



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

correspondiente al Programa de Capacitación Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, gestionar materiales con diferentes áreas, impresiones y fotocopiado, coordinar con instituciones sobre la participación de las capacitaciones de las Juntas Receptoras de Votos e Instituciones de apoyo, diseño y elaboración del instructivo de Juntas Receptoras de Votos, reproducir el materiales didáctico para las capacitaciones, apoyo en el área administrativa, entrega de documentos a las diferentes áreas, encargado de realizar un aplicativo del Registro de Miembros de Organismos Electorales Temporales y Facilitadores, coordinar el transporte para transporte los materiales a las sedes a nivel nacional, gestiones de misiones oficiales y el combustible, coordinar la elaboración, edición y control de calidad de la información que se elaborará para el Aula Virtual, en video, audio, presentaciones y documentos para las capacitaciones, armado de documentos para los facilitadores electorales a nivel nacional, elaboración de documentos para la atención del adulto mayor, control de la distribución de materiales a las sedes para las capacitaciones, fotocopiar documentos para las Juntas Receptoras de Votos a nivel nacional, elaborar datos estadísticos de las capacitaciones a Juntas Receptoras de Votos a nivel nacional, coordinación y



C

preparar la logística de las capacitaciones a desarrollar en la Región Oriental y el traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, por el período antes relacionado, emitiendo las correspondientes bitácoras de fines de semana conforme a cuadro anexo al presente acuerdo; y autorizar la exoneración de marcación en el sistema biométrico durante el período del tres al treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, para los empleados Nelson Vladimir Cárcamo y Anselmo Efrén Reyes, así como la autorización de la bitácora correspondiente incluidos los fines de semana; debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. (A6) Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Magistrada Suplente Licenciada Sonia Clementina Liévano de Lemus, en la que solicita



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

que se autorice tiempo extraordinario para el personal de su Despacho, por el período del **tres al treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho**, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, colaborar en el control de calidad de documentos a presentar al departamento de R.R.H.H. de las plazas temporales (DOE, Consulta Ciudadana, Transmisores, Personal Logístico), llamar a las personas que se presenten a laborar y brindarles indicaciones sobre las funciones a realizar, transportar a la Magistrada en sus funciones diarias y misiones oficiales; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de Despacho, por el período antes relacionados, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. (A7) Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa



C

presentada por el Magistrado Suplente Licenciado Rubén Atilio Meléndez García, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de su Despacho, del **tres al treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho**, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2018, fotocopiado, elaboración de análisis e informes emanados en cada reunión a la que el Magistrado asiste y todo lo relacionado al Proceso Electoral 2018, elaboración de informes y verificación de documentación recibida relacionada a la función de refrendario con lo que cumple el Magistrado de acuerdo a su nombramiento para el marco del Presupuesto Especial Extraordinario 2018, transportar al Magistrado a sus funciones diarias y misiones oficiales; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del Tribunal Supremo Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de Despacho, por el período antes relacionado, conforme a cuadro anexo al presente acuerdo, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018. **1.6. Solicitud de miembros de Junta Electoral Departamental con la finalidad de corroborar el funcionamiento del sistema informático.** Se conoció la nota suscrita por los



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

miembros de la Junta Electoral Departamental de San Salvador, por medio de la solicitan visita para corroborar el funcionamiento del sistema informático y conocer las condiciones en las cuales está funcionando la Junta Electoral Departamental desde el punto de vista operativo y administrativo. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** que se da por recibida. **1.7 Autorización de modificación de calendarización de “Servicio de publicación de resultados con digitalización, transmisión y procesamiento de información de actas de cierre y escrutinio”**. En relación a la solicitud de modificación a la calendarización de la oferta de compra número 124 “Servicio de publicación de resultados con digitalización, transmisión y procesamiento de información de actas de cierre y escrutinio”, realizada este día por el proveedor número 1401, el Organismo Colegiado **ACORDÓ**: autorizar a la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para hacer del conocimiento del Puesto de Bolsa Vendedor que este Tribunal, acepta el compromiso de modificación a la calendarización conforme a lo solicitado, no obstante se mantiene la Especificación Técnica relacionada a que el simulacro debe ser público tal como lo especifica la correspondiente orden de Negociación y Oferta de Compra, autorizando además la utilización del monto necesario,

B

C



C

correspondiente a la certificación de asignación presupuestaria código 0002-PEE-2018, para reforzar la asignación presupuestaria previo a la rueda de negociación para la contratación del Servicio de Publicación de Resultados con Digitalización, Transmisión y Procesamiento de Información de Actas de Cierre de Escrutinio del Tribunal Supremo Electoral, correspondiente a oferta de compra número 124, esto en caso de ser necesario. **1.8. Aprobación de las especificaciones técnicas que los programas solicitantes remitieron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.** El Organismo Colegiado, considerando: **A)** Que en acta doscientos noventa y siete del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se instruyó a todas las unidades solicitantes de equipo informático, para el desarrollo de actividades administrativas correspondientes al desarrollo del evento electoral dos mil dieciocho para que revisaran y adecuaran las especificaciones técnicas de los equipos y suministros requeridos, con el objeto de someter a competencia la contratación de los mismos, con la posibilidad de que los participantes cuenten con equipos en plaza, reduciendo de esta forma los tiempos de espera para la entrega de los mismos; **B)** Se calificó de urgente necesidad la contratación para el suministro de equipo y accesorios informáticos, para el desarrollo de actividades administrativas correspondientes al desarrollo del evento electoral dos mil



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

dieciocho; **C)** En consecuencia se autorizó la Contratación Directa para el suministro de equipo y accesorios informáticos, para el desarrollo de actividades administrativas correspondientes al desarrollo del evento electoral dos mil dieciocho; **D)** A la fecha se cuenta con especificaciones técnicas modificadas por parte de los programas solicitantes, cuyas solicitudes han sido incorporadas a las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa CD-04/TSE/PEE-2018 denominada “Suministro de Equipo y Accesorios Informáticos, para el Desarrollo de Actividades Administrativas Correspondientes al Desarrollo del Evento Electoral 2018”, Por tanto el Organismo Colegiado resuelve: **I)** Aprobar las especificaciones técnicas que los programas solicitantes remitieron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; **II)** Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa CD-04/TSE/PEE-2018 denominada “Suministro de Equipo y Accesorios Informáticos, para el Desarrollo de Actividades Administrativas Correspondientes al Desarrollo del Evento Electoral 2018”; **III)** Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licenciada Gema Lucrecia Padilla para realizar el proceso de Contratación Directa Correspondiente; **IV)** Nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso de Contratación Directa, la cual deberá estar conformada por el



C

Licenciado Miguel Ángel Antonio Nosthas, Asesor Jurisdiccional; Ingeniero Juan José Bonilla, Jefe de Soporte y Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe UAC; V) Nombrar a Licenciado Carlos René Guzmán, Jefe de Activo Fijo y Almacén, como Administrador de Contrato, según lo establecido en el Art. 82 Bis. LACAP. **1.9 Prueba de tinta indeleble para que pueda ser utilizada en las elecciones 2018.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado Ciro Alexis Zepeda Menjívar, Director Adjunto de la Junta de Vigilancia Electoral, por medio de la cual manifiesta que después de haber sido analizadas las pruebas de la tinta indeleble, da el visto bueno a dicha tinta para que pueda ser utilizada en las elecciones a celebrarse el día cuatro de marzo de 2018. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** tomar nota al respecto. **II. Administrativo – Financiero. 2.1. Solicitud de realización de proceso administrativo para gestiones de reclamo ante aseguradora.** Solicitud para que se realicen los procesos administrativos para hacer uso de la póliza de seguro, se conoció la nota suscrita por el Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, por medio de la cual manifiesta que ha recibido informe de la Ingeniera Lorena Guadalupe Molina de Pérez, Jefe de Investigación Logística y Desarrollo del Voto Residencial, sobre el hurto de la pantalla de retroproyección con número de inventario 0300-PAT-0021,



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

propiedad de la institución, por lo que procedió a realizar las gestiones de reclamo ante la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., al respecto, el Organismo Colegiado **ACORDÓ** comisionar al Licenciado Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo, para que realice las gestiones respectivas debiendo hacer uso de la Póliza de Seguros número EE-00984 Todo Riesgo de Equipo Electrónico, debiendo mantener en conocimiento del Organismo Colegiado el estado de las gestiones correspondiente ante la Aseguradora Comercial, S.A. **2.2. Procesos de adquisición de bienes y servicios. 2.2.1. Adjudicación de “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería.”** Se conoció la nota suscrita por la Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual se refiere a los resultados del proceso de Licitación Pública LP-11/TSE/PO-2017, la cual tiene como objeto contratar el “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”, detallando dicho proceso en las partes fundamentales siguientes: **A** El proceso de Licitación Pública LP-11/TSE/PO-2017 denominado “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería” fue aprobado por Organismo Colegiado en Acta No. 297 de fecha 4 de Diciembre de 2017 y comunicado mediante Memorándum código TSE/SG/SJ-6/A297/2017. **B** El



C

Aviso de Convocatoria a dicha Licitación Pública fue realizado el día seis de diciembre de dos mil diecisiete, en dos medios de prensa escrita de amplia circulación, publicándose además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL, habiendo obtenido las Bases de Licitación Pública, las sociedades siguientes: CALLEJA, S.A. DE C.V. C El 22 de diciembre de 2017, fecha señalada en las Bases de Licitación Pública LP-11/TSE/PO-2017, se recibió una sola oferta, por parte de CALLEJA, S.A. DE C.V., habiéndose realizado el correspondiente acto de apertura pública de ofertas, de lo cual se dejó constancia en el Acta de Apertura Pública de Ofertas, que en sus términos generales reflejó la siguiente información: -----

Unico Oferente:	Monto de la Oferta		Monto de la Garantía presentada:	Vigencia de Garantía presentada:
CALLEJA, S.A. DE C.V.	Total:	\$115,650.00	\$5,782.50	90 días

DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 "DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA"	CALLEJA, S.A. DE C.V.	DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 2 "OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA"	CALLEJA, S.A. DE C.V.
a) Información general del ofertante	Presenta	a) Oferta Técnica	Presenta
b) Carta de Oferta	Presenta	b) Oferta Económica	
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, en sobre cerrado	Presenta	c) El CD o DVD	
d) Documentación Legal; Según Anexo "4 A"; "4 B"; "4 C"; o "4 D" según corresponda	Presenta		
e) Carta de Aceptación de Requerimientos	Presenta		

**D.** La Comisión Evaluadora de Ofertas, el veintidós de diciembre del presente año (2017), llevó a cabo el proceso de evaluación de ofertas correspondiente, lo cual se consignó en el Acta de Evaluación de Ofertas número uno, la cual



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

en sus términos generales detalló lo siguiente: **1 Lectura del Acta de Apertura Pública de Ofertas de la Licitación Pública LP-11/TSE/PO-2017**, suscrita este mismo día entre el Tribunal Supremo Electoral y representantes de CALLEJA, S.A. DE C.V., en la cual consta la presentación de: **1.1 La Documentación del PAQUETE N° 1 “DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA”** para verificar la existencia de: **a)** Información general del ofertante, **B)** Carta de oferta, **c)** Garantía de mantenimiento de oferta, **D)** Documentación Legal y **E)** Carta de Aceptación de Requerimientos.

**1.2 La Documentación del PAQUETE N° 2 “OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA”** para verificar la existencia de: **a)** Oferta Técnica, **b)** Oferta Económica y **c)** CD o DVD. Dejando constancia de los siguientes: -----

Unico Oferente:	Monto de la Oferta		Monto de la Garantía presentada:	Vigencia de Garantía presentada:
CALLEJA, S.A. DE C.V.	Total:	\$115,650.00	\$5,782.50	90 días

DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 “DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA”	CALLEJA, S.A. DE C.V.	DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 2 “OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA”	CALLEJA, S.A. DE C.V.
a) Información general del ofertante	Presenta	a) Oferta Técnica	Presenta
b) Carta de Oferta	Presenta	b) Oferta Económica	
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta, en sobre cerrado	Presenta	c) El CD o DVD	
d) Documentación Legal; Según Anexo “4 A”; “4 B”; “4 C”; o “4 D” según corresponda	Presenta		
e) Carta de Aceptación de Requerimientos	Presenta		

**2. Luego de la lectura del Acta de Apertura Pública de Ofertas de la Licitación Pública LP-11/TSE/PO-2017, se procedió a la verificación, en**



forma detallada de la documentación contenida en el Paquete N° 1 “DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA” que conforma la oferta de la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., quedando dicha verificación de la siguiente manera: -----

Licitación Pública: LP-11/TSE/PO-2017 denominada “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”		Unico Oferente:
		CALLEJA, S.A. DE C.V.
DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 “DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA”		
a)	Información General del Oferente	Si presenta
b)	Carta de Oferta	Si presenta
c)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Si presenta
d)	Documentación Legal (Anexo 4-A de las Bases de Licitación); Fotocopia legible Certificada por Notario.	
1	Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Si presenta
2	Testimonio de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	Si presenta
3	Constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso.	Si presenta
4	Credencial vigente de nombramiento de representante legal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Testimonio de la Escritura como apoderado de la empresa, inscrito en el Registro de Comercio.	Si presenta
5	En caso de que se actúe mediante Apoderado, Poder Especial o General que le otorgue facultades suficientes al Apoderado para contratar con la administración pública.	Si presenta
6	Certificación emitida por CONAMYPE (En caso de estar catalogado como Microempresa o Pequeña Empresa según lo establece el Art. 3 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa).	N/A

7	Nómina de Accionistas.	Si presenta
8	Documento Único de Identidad, NIT, Pasaporte o Camé de Residente del Representante Legal de la Sociedad o de Su Apoderado en caso aplique, documentos que deben estar vigentes.	Si presenta
9	Tarjeta del Número de Identificación Tributaria de la empresa.	Si presenta
10	Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la empresa.	Si presenta
11	Estados Financieros (Balance General al 31 de diciembre de los años 2015 y 2016 y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2015 y 2016), firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente auditados por el Auditor Externo, quien deberá estar autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría y Auditoría, debiendo estar dichos Balances depositados en el Registro de Comercio.	Si presenta
12	Declaración Jurada otorgada ante Notario, sobre la veracidad de la Información proporcionada (Anexo No. 5, Sección VI)	Si presenta
13	Solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas (Artículo 218 Código Tributario).	Si presenta
14	Solvencia de Impuestos Municipales extendida por la Alcaldía Municipal del Domicilio social del Oferente, vigente al momento de la apertura de ofertas.	Si presenta
15	Fotocopia certificada por Notario de la última Declaración de Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).	Si presenta
16	Solvencia de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente al momento de la apertura de ofertas.	Si presenta
17	Solvencia de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), vigente al momento de la apertura de ofertas.	Si presenta
18	Solvencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones CRECER y CONFIA, vigentes al momento de la apertura de ofertas. En caso de no cotizar para alguna de las referidas instituciones, deberá presentar constancia emitida por la AFP en que se establezca dicha circunstancia.	Si presenta
19	Constancia emitida por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA, en la que se indique que está solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, en caso de no cotizar, deberá presentar constancia de este Instituto en la que se establezca que no cotiza para dicha entidad.	Si presenta
e)	Carta de Aceptación de Requerimientos	Si presenta



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Con la verificación y cumplimiento en la presentación de los documentos antes indicados, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó, que CALLEJA, S.A. DE C.V. cumplió con todos los DOCUMENTOS DEL PAQUETE N° 1 “DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA” de conformidad a lo establecido en las bases de Licitación Pública LP-11/TSE/PO-2017, por lo que es aceptada para la continuidad del proceso de evaluación correspondiente. **3 Se procedió a verificar la evaluación de la capacidad financiera del licitante CALLEJA, S.A. DE C.V.,** mediante el informe financiero elaborado por el Licenciado José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, según el procedimiento establecido en las bases de Licitación Pública LP-11/TSE/PO-2017; donde se expresó para ello un porcentaje máximo del 15% distribuido entre Índice de Liquidez con un 5%, Índice de Eficiencia con 5%, e Índice de Endeudamiento con 5%; el resumen de dicha evaluación se detalla a continuación: -----

Capacidad Financiera: (Subdividido en:) Índice de Liquidez (5%) + Índice de Eficiencia ( 5%) + Índice de Endeudamiento ( 5%)	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V
<i>Total de Evaluación Financiera:</i>	11.08%

En consideración a lo establecido en las Bases de Licitación Pública: LP-11/TSE/PO-2017, en cuanto a la Evaluación de la Capacidad Financiera, para lo cual se estableció lo siguiente: “Las ofertas que hayan alcanzado o superado



la calificación mínima de 8.5% como resultado de la suma de la evaluación de los índices financieros establecidos en las Bases, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la Evaluación; caso contrario el oferente se considerará NO ELEGIBLE y no podrá continuar con el proceso de evaluación”. Por lo tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas determina que la oferta de CALLEJA, S.A. DE C.V., por haber obtenido un porcentaje superior al de 8.5% en la Evaluación de la Capacidad Financiera, es considerada como ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación correspondiente. **4 Se procedió a llevar a cabo la EVALUACIÓN TÉCNICA:** (Criterios de Evaluación) 60% de CALLEJA, S.A. DE C.V., la cual se compone de los siguientes criterios: -----

Criterios a Evaluar:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.									
	Información Presentada:	% a Asignar:								
a) Criterio: Cobertura a Nivel Nacional. = 30% <i>El licitante deberá anexar a su oferta un listado en el que se detalle establecimientos o sucursales autorizadas a nivel nacional, donde pueden ser utilizadas las tarjetas electrónicas, debidamente enumeradas con su respectiva ubicación (Departamento, Lugar).</i>	Presenta un listado de establecimientos a nivel nacional de 97 sucursales.	30.00%								
b) Criterio: Clientes = 30% <i>Entiéndase Clientes con o Instituciones de Gobierno, o Empresa Privada de reconocimiento a nivel nacional</i>	Presenta un listado de 7 Clientes.	30.00%								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad Clientes</th> <th>Porcentaje Individual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 6 a más</td> <td>30.00%</td> </tr> <tr> <td>De 3 a 5</td> <td>15.00%</td> </tr> <tr> <td>De 1 a 2</td> <td>5.00%</td> </tr> </tbody> </table>		Cantidad Clientes	Porcentaje Individual	De 6 a más	30.00%	De 3 a 5	15.00%	De 1 a 2	5.00%	
Cantidad Clientes	Porcentaje Individual									
De 6 a más	30.00%									
De 3 a 5	15.00%									
De 1 a 2	5.00%									
<b>Total de Evaluación de los Criterios de Evaluación:</b>		<b>60.00%</b>								

En consideración a la condición establecida en las Bases de Licitación Pública: LP-11/TSE/PO-2017, en cuanto a la Evaluación Técnica, para lo cual se estableció lo siguiente: Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima de 40% como resultado de la suma de la evaluación de los



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Criterios de Evaluación establecidos en las Bases, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Económica; caso contrario, el oferente se considerará NO ELEGIBLE y no podrá continuar con el proceso de evaluación económica. Por lo que, la Comisión Evaluadora de Ofertas determina que la oferta de CALLEJA, S.A. DE C.V., es considerada ELEGIBLE debido a que obtuvo un porcentaje del 60.00% como resultado de la suma de los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de Licitación Pública LP-11/TSE/PO-2017, por lo que dicha oferta es considerada para la continuidad del proceso de evaluación económica. **5. Se procedió a llevar a cabo la evaluación económica** de la oferta presentada por CALLEJA, S.A. DE C.V. según el procedimiento establecido en las bases de licitación; donde se expresó para ello un porcentaje máximo del 25%; quedando dicha evaluación de la siguiente manera: -----

### ITEM 1: TSE

Cantidad	Descripción del Suministro Requerido:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.				
		Descripción:	Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
458	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$125.00 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	458	Unidad	\$125.00	\$57,250.00
482	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 100.00 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	482	Unidad	\$100.00	\$48,200.00
24	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 57.50 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	24	Unidad	\$57.50	\$1,380.00
17	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 67.50 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	17	Unidad	\$67.50	\$1,147.50
8	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 33.75 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	8	Unidad	\$33.75	\$270.00
9	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 22.50 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	9	Unidad	\$22.50	\$202.50
<b>Total Item 1 : TSE</b>						<b>\$108,450.00</b>



ITEM 2: JVE

Cantidad	Descripción del Suministro Requerido:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.				
		Descripción:	Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
30	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$125.00 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	30	Unidad	\$125.00	\$3,750.00
32	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 100.00 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	32	Unidad	\$100.00	\$3,200.00
2	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 67.50 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	2	Unidad	\$67.50	\$135.00
2	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 57.50 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	2	Unidad	\$57.50	\$115.00
<b>Total Item 2 : JVE</b>						<b>\$7,200.00</b>

<b>Total Item 1 : TSE + Total Item 2: JVE</b>					<b>\$115,650.00</b>
---	--	--	--	--	---------------------

<b>Porcenta asignado:</b>					<b>25.00%</b>
---------------------------	--	--	--	--	---------------

Resumen Total de Evaluación: -----

CONCEPTO	Oferente:
	CALLEJA, S.A. DE C.V.
% Evaluación Financiera:(15%)	11.08%
% Evaluación Técnica: (60%)	60.00%
% Evaluación Económica: (25%)	25.00%
<b>Total: % Evaluación Financiera + % Criterios de Evaluación Técnica+ Evaluación Económica:</b>	<b>96.08%</b>

**E. En consideración al proceso de Evaluación de Ofertas expresado en el Acta de Evaluación correspondiente, así como también en consideración a la Certificación de Asignación Presupuestaria con la que se cuenta para dar cobertura al Proceso de Licitación Pública LP-11/TSE/PO-2017, “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería” por un monto de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115,650.00); la propuesta de adjudicación sugerida, al Organismo Colegiado, consiste en lo siguiente: Se adjudique a CALLEJA, S.A. DE C.V. el Proceso de Licitación Pública LP-**



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

11/TSE/PO-2017 “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería” por un monto total de US CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Al respecto, el Organismo Colegiado ACORDÓ: I Adjudicar a CALLEJA, S.A. DE C.V., el “Suministro de Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería”, realizado bajo el Proceso de Licitación Pública LP-11/TSE/PO-2017, por un monto total de CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; conforme a lo siguiente: -----

### ITEM 1: TSE

Cantidad	Descripción del Suministro Requerido:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.				
		Descripción:	Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
458	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$125.00 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	458	Unidad	\$125.00	\$57,250.00
482	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 100.00 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	482	Unidad	\$100.00	\$48,200.00
24	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 57.50 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	24	Unidad	\$57.50	\$1,380.00
17	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 67.50 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	17	Unidad	\$67.50	\$1,147.50
8	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 33.75 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	8	Unidad	\$33.75	\$270.00
9	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 22.50 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	9	Unidad	\$22.50	\$202.50
<b>Total Item 1 : TSE</b>						<b>\$108,450.00</b>

### ITEM 2: JVE

Cantidad	Descripción del Suministro Requerido:	OFERENTE: CALLEJA, S.A. DE C.V.				
		Descripción:	Cantidad Ofertada:	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total:
30	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$125.00 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	30	Unidad	\$125.00	\$3,750.00
32	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 100.00 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	32	Unidad	\$100.00	\$3,200.00
2	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 67.50 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	2	Unidad	\$67.50	\$135.00
2	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería con un valor nominal de \$ 57.50 US Dólares cada una	Tarjetas Electrónicas para Adquisición de Mercadería	2	Unidad	\$57.50	\$115.00
<b>Total Item 2 : JVE</b>						<b>\$7,200.00</b>

<b>Total Item 1 : TSE + Total Item 2: JVE</b>						<b>\$115,650.00</b>
---	--	--	--	--	--	---------------------

La Comisión Evaluadora de Ofertas, también hizo constar que CALLEJA, S.A. de C.V., dentro de su Oferta Económica estableció las observaciones



siguientes: **1)** Para realizar la entrega del suministro el Tribunal Supremo Electoral no deberá de tener cuentas o pendientes por pagar con CALLEJA, S.A. de C.V. **2)** Contra entrega del suministro se requiere el Comprobante de Retención **3)** En caso de atraso para efectuar el pago devengado, la contratista tendrá derecho a una compensación por parte del El Tribunal, equivalente a la tasa básica activa promedio publicada por el Banco Central de Reserva sobre las sumas adeudadas por los días posteriores a los señalados. **4)** Forma de Pago: Crédito a 60 días. **II** Autorizar a Licenciado Miguel Ángel Antonio Nosthas, Asesor Jurisdiccional, proceder a elaborar el contrato correspondiente y al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral para que lo suscriba. **III Autorizar a la Dirección Financiera Institucional para realizar el pago** correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2017. **IV** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la publicación del aviso de resultado del proceso de licitación pública en un medio de prensa escrita de circulación nacional y su pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2017.

**2.3 Desestimación de la oferta denominada “Servicio de Provisión de Herramientas Informáticas para el Procesamiento de Datos de Escrutinio en la Junta Receptora de Votos”.** En relación a la petición realizada por la



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Licenciada Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, el Organismo Colegiado considerando que la oferta número 123 denominada “Servicio de Provisión de Herramientas Informáticas para el Procesamiento de Datos de Escrutinio en la Junta Receptora de Votos”, no es conveniente a los interés del Tribunal Supremo Electoral, **ACORDÓ** desestimar el proceso por no convenir técnicamente al Tribunal Supremo Electoral, lo cual se dedujo después de realizar la prueba de concepto. Comisionando a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que haga las comunicaciones legales y administrativas pertinentes. **2.4 Cierre del contrato denominado suministro de materiales de ferretería.** El Organismo Colegiado **considerando:** **I)** Oferta de compra número 168, publicada en BOLPROS el seis de noviembre de dos mil diecisiete, para la contratación del Suministro de Materiales de Ferretería; **II)** Acuerdo emitido en Acta 300 correspondiente a sesión celebrada el día once de diciembre de dos mil diecisiete, mediante la cual se instruyó a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licenciada Gema Lucrecia Padilla, comunicar al puesto de bolsa la continuación del referido proceso con la convocatoria a rueda de negocios correspondiente; **ACUERDA: I)** Darse por enterado del cierre del contrato número 24084, de fecha veintiuno de



diciembre de dos mil diecisiete, en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), suscrito entre los Puestos de Bolsa: Negocios Agrobursátiles, S.A. (Puesto de Bolsa comprador), Multiservicios Bursátiles, S.A. (Puesto de Bolsa Vendedor) (Representante del proveedor 01115, denominado FERRETERIA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.) y Director de Corro BOLPROS, S.A. DE C.V., por el monto total de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **II)** Autorizar al Licenciado Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que realice el pago a la sociedad FERRETERIA Y SUMINISTROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., hasta por el monto del cierre del contrato, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2018, por el monto total de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **2.5. Cierre del contrato denominado servicios de agencia de publicidad.** El Organismo Colegiado considerando: **I)** Oferta de compra número 163, publicada en BOLPROS el uno de noviembre de dos mil diecisiete, para la contratación de Servicios de Agencia de Publicidad; **II)** Acuerdo emitido en Acta 301 correspondiente a sesión celebrada el día quince de diciembre de dos mil diecisiete, mediante la cual se



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

instruyó a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Licenciada Gema Lucrecia Padilla, comunicar al puesto de bolsa la continuación del referido proceso con la convocatoria a rueda de negocios correspondiente;

**ACUERDA:** Darse por enterado del cierre del contrato número 24063, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), suscrito entre los Puestos de Bolsa: Negocios Agrobursátiles, S.A. (Puesto de Bolsa comprador), Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A. (Puesto de Bolsa Vendedor) (Representante del proveedor 1401, denominado Lemusimun Publicidad, S.A. DE C.V.) y Director de Corro BOLPROS, S.A. DE C.V., por el monto total de quinientos SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **2.6. Remisión de escrito en el que se**

**da por finalizado contrato de comisión con Puesto de Bolsa de Productos y Servicios.** Remite copia de carta suscrita por el señor José Roberto Guardado Troya, en su calidad de Representante Legal de Internacional de Productos, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en la cual hace del conocimiento del Tribunal Supremo Electoral que da por finalizado el contrato de comisión suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el referido puesto de bolsa. **III. Junta de Vigilancia Electoral. 3.1. Remisión de coordinación**

**de Junta de Vigilancia Electoral para el mes de enero 2018.** Se conoció la nota suscrita por el Licenciado José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA:** tomar nota de la Coordinación de la Junta de Vigilancia Electoral, que estará integrada durante el mes de enero del año dos mil dieciocho, por los partidos políticos siguientes: **(I)** Dirección General: Partido de Concertación Nacional PCN; **(II)** Director Adjunto: Partido Democracia Salvadoreña DS; y **(III)** Director Secretario: Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA. **IV. Asuntos Jurisdiccionales. 4.1. Remisión de escritos a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración.** Se conocieron los escritos suscritos por: **(1)** los Señores René Wilberto Rivera Coreas y Mauricio Antonio Alfaro Fictoria, aspirantes a candidatos no partidarios a la Asamblea Legislativa, por el departamento de San Vicente, por medio del cual presentan 67 libros con registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(2)** los Señores José Antonio Castillo Ortiz y José Virgilio Meléndez Urquilla, aspirantes a candidatos no partidarios a la Asamblea Legislativa, por el departamento de San Salvador, por medio del cual presentan 10 libros con registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(3)** los Señores José Alejandro Lira Pasasin y Roger Alexander Lira Trejo, aspirantes a candidatos no



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

partidarios a la Asamblea Legislativa, por el departamento de San Salvador, por medio del cual presentan 11 libros con registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(4)** los Señores José Antonio Díaz Escobar y Gloria Margarita González Araniva, aspirantes a candidatos no partidarios a la Asamblea Legislativa, por el departamento de San Salvador, por medio del cual presentan 2 libros con registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(5)** los Señores Juan José Contreras Marroquín y Karla Elizabeth Hércules Esquivel, aspirantes a candidatos no partidarios a la Asamblea Legislativa, por el departamento de San Salvador, por medio del cual presentan 10 libros con registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(6)** el Señor Johnny Bernardo Vanegas López, aspirante a candidato no partidario a la Asamblea Legislativa, por el departamento de San Salvador, por medio del cual presentan 13 libros con registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(7)** los Señores Carlos Eduardo Molina Alfaro y Jorge Alberto Mejía Ponce, aspirantes a candidatos no partidarios a la Asamblea Legislativa, por el departamento de San Salvador, por medio del cual presentan 9 libros con registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(8)** los Señores Santiago Eduardo Beltrán Hernández y Gloria Isabel Cortez Vda. de Henríquez, aspirantes a candidatos no partidarios a la Asamblea Legislativa, por el departamento de San Salvador,



por medio del cual presentan 4 libros con registro de firmas de ciudadanos respaldantes; **(9)** miembros de la Junta Electoral Departamental de Sonsonate, por medio del cual remiten planilla presentada por el Partido Alianza Republicana Nacionalista ARENA, del Municipio de Santa Isabel Ishuatán; **(10)** el Señor David Ramón Valdés Martínez, Presidente de la JED de Santa Ana, por medio del cual remite acta de inscripción de la planilla del Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, presentada por el Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional GANA; **(11)** el Señor Carlos Eduardo Cuéllar, por medio del cual interpone renuncia como candidato a Segundo Regidor del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, a propuesta por el Partido Demócrata Cristiano PDC; **(12)** el Licenciado Julio César Vargas Acevedo, en su calidad de Apoderado Especial del Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional FMLN, por medio del cual interpone denuncia por propaganda electoral anticipada contra la Asociación Nacional de la Empresa Privada ANEP; **(13)** el Licenciado Ambrocio Arróliga Cubas, apoderado del Señor Rubén Antonio Morán Soto, por medio del cual solicita que no se inscriba a la Señora Ana Mercedes Aguilar Viuda de Ochoa, candidata del Municipio de San Sebastián Salitrillo; **(14)** el Licenciado Salvador Antonio Moreno González, por medio del cual



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

solicita que no se inscriba al señor Roger Merlos, candidato a Alcalde del Municipio de Chinameca, departamento de San Miguel; **(15)** por el Señor Santiago Nieto Rivera, de la empresa Nieto's Publicidad, por medio del cual presenta informe sobre el proceso con referencia PSE-E2018-14-2017; y **(16)** por las Diputadas Margarita Rodríguez, Presidenta y Marta Evelyn Batres, Vicepresidenta, del Grupo Parlamentario de Mujeres de la Asamblea Legislativa, por medio del cual remiten aviso sobre hechos de discriminación y violencia contra la mujer. Al respecto, el Organismo Colegiado **ACUERDA** remitir copia de los referidos escritos a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo pase a conocimiento del Organismo Colegiado. **SEXTO PUNTO: Conclusión, convocatoria y terminación de la sesión.** En este estado, el Magistrado Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día veintisiete de diciembre del presente año y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas con veinte minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, la cual ratificamos y firmamos conforme a lo establecido en el artículo cincuenta y ocho del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General que autoriza.

*Handwritten signature in black ink.*

*M. F. Faj...*

*Handwritten signature in black ink.*

*Handwritten signature in black ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Ste*

*Handwritten signature in blue ink.*

